

OFICIO SIED Nro. 822-2012/DE/FONAFE

OFICIO SIED Nro. 183-2017/DE/FONAFE

Política Remunerativa

Empresa ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Periodo Octubre 2024

<u>POLÍTICA REMUNERATIVA</u>		
1.- TOPES ESCALA REMUNERATIVA		
NIVEL	CATEGORÍA	MÁXIMO S/. / REMUNERACIÓN MENSUAL TOPE FONAFE
F-1	DIRECTIVO - GERENTE GENERAL	15,600.00
F-2A	DIRECTIVO - GERENTE DE ÁREA F2A	12,600.00
F-2B	FUNCIONARIOS – GERENTE DE ÁREA F2B	12,000.00
NIVEL	CATEGORÍA	MÁXIMO S/. / REMUNERACIÓN BÁSICA TOPE FONAFE
F-3A – F-3C	FUNCIONARIOS - JEFES	8,119.65
J - P-6	PROFESIONALES	4,851.00
A-1 - A-3	ASISTENTES/ADMINISTRATIVOS	3,320.63
T-1 - T-2	TÉCNICOS	2,852.85
2.- TOPE DEL INGRESO MÁXIMO ANUAL		
TIMA: S/. 300,000.00		
El TIMA (Tope de Ingreso Máximo Anual) es el monto máximo anual de ingresos que puede percibir un trabajador en la Empresa. El TIMA de la Empresa es aprobado por el Directorio de FONAFE. La suma total de los ingresos anuales percibidos por un trabajador no podrá superar el monto del TIMA aprobado para la Empresa. En ningún caso, los trabajadores que ingresen a la Empresa, que asciendan, o que asuman encargaturas, podrán obtener ingresos anuales mayores al TIMA aprobado. El TIMA no incluye los bonos derivados de los Convenios de Gestión, el otorgamiento de uniforme, los gastos realizados correspondientes al programa médico familiar, los gastos realizados en capacitación, la participación de utilidades y los seguros y aportes del empleador.		